

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio N° 197

Señores
Distrito Especial de Santiago de Cali
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	José Álvaro Chaves Ramírez en nombre y representación José Álvaro Chaves Duque abogadoslitigantes2020@yahoo.com
DEMANDADO:	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co
LLAMADO EN GARANTIA:	Aseguradora solidaria de Colombia Entidad Cooperativa notificaciones@solidaria.com.co
MINISTERIO PÚBLICO:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
RADICACIÓN:	76001333300520200004400

Asunto: Oficio requerimiento

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de pruebas No. 650 emitido en audiencia inicial del 30 de octubre de 2024 dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito requerirlos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia, la cual dispuso:

«**OFICIAR** al distrital Especial de Santiago de Cali, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue al proceso un **informe técnico**, rendido a través de la secretaria o

subsecretaria correspondiente, en donde se indique si la entidad territorial demandada ha desarrollado algún tipo de obra o labor dentro del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 370-39598, de propiedad del señor José Álvaro Chaves Duque (q.e.p.d.), relacionada con la construcción de las redes de alcantarillado y/o vías públicas. En caso afirmativo, deberá aportar o anexar toda la documentación relacionada con la misma, entre otros, el Contrato de obra No 0130-18-12-1458 de 2017, (Se dispuso la acometida del alcantarillado secundario del corregimiento CAMPO ALEGRE vereda de Montebello).

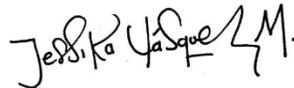
Se aclara que con la contestación de la demanda se acompañó únicamente el otro si al contrato referido.

Se ordena que por secretaría se libre el oficio correspondiente, a fin de que la parte demandante gestione el recaudo de dicha prueba documental, con apoyo del apoderado judicial del distrito especial de Santiago de Cali».

En el caso de que los documentos requeridos no se encuentren en sus archivos así deberá indicarlo en el oficio mediante el cual dé respuesta a la solicitud.

Finalmente se recuerda que, los memoriales y demás documentos que se vayan a aportar deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



Jessika Vásquez M.
Oficial Mayor – Secretaria Ad-hoc